

Nombre
No.

1366

#691

Proy. de Ley por medio del cual se le concede
una pensión del Estado de 250.00 a la señora
Clara Biez Vda. Gonzalez.

2-7-74

*aprobado
en ley ordinaria
12-6-74*

Archivado

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm.

15118

- 7 JUN. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez.

La señora Báez Vda. Sánchez es la cónyuge superviviente del señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez quien ocupó cargos de relevancia dentro del desempeño de la carrera diplomática: como el de Embajador, Asesor Especial de Asuntos de la ONU, OEA y Conferencias Internacionales, Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Presidente de la Comisión Especial de Frontera y Haití, etc.

..../



Joaquín Balaguer

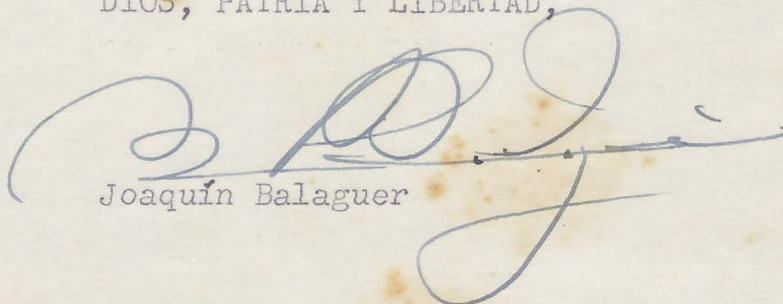
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

La señora Clara Báez Vda. Sánchez se encuentra en la actualidad sin los recursos necesarios para subvenir a sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

00199

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de junio de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.15118, de fecha 7 de junio del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.

00198

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de junio de 1974.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1979;


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

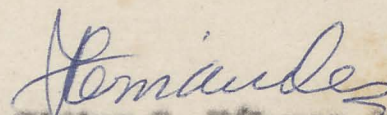
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Dñes Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Costos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias G. Velasco de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE REDACCIÓN

1^{ra}
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 721
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en páginas a razón de dos
estados _____
Santo Domingo, _____ de _____ 74
Jefa de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de junio de 1974

000261

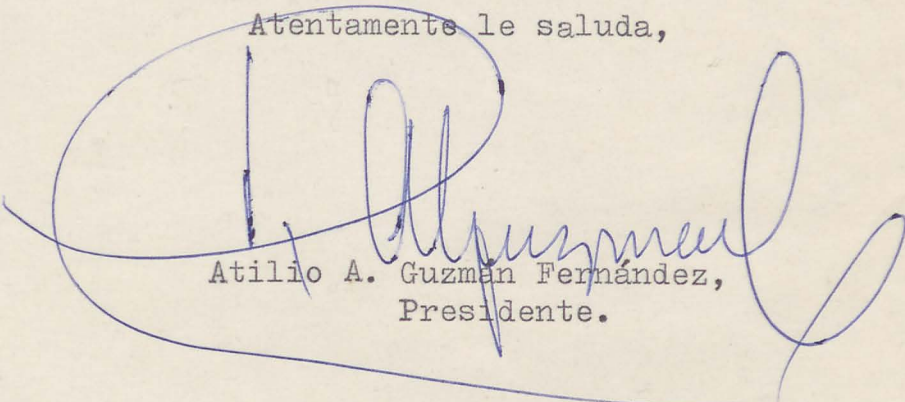
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00198, de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de junio de 1974

000261

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00198, de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

18143

Santo Domingo, D. N.

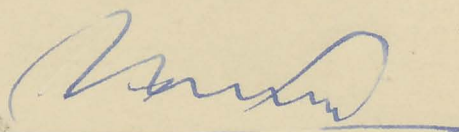
- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Quisiera informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 (doscientos cincuenta) mensuales, a la señora Clara Báez Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.691.-

Atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-

Núm.

18143

Santo Domingo, D. N.

- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cumpleme informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250,00 (doscientos cincuenta) mensuales, a la señora Clara Róez Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.691.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jcd/jrf.-

Núm.

18143

Santo Domingo, D. N.

- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cómplese informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 (doscientos cincuenta) mensuales, a la señora Clara Bñez Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.691.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jod/jrf.-